AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA, ADMINISTRACIÓN DIGITAL Y AUTOGOBIERNO

5338

RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2024, del/de la Director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se ordena la publicación de las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación en los procesos especiales y excepcionales de consolidación de empleo en puestos reservados a personal laboral del Convenio de Colectivos laborales.

Mediante Orden de 8 de septiembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 13 de septiembre de 2022, se aprobaron las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación de empleo en puestos reservados a personal laboral del Convenio de Colectivos laborales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Asimismo, mediante Orden de 17 de noviembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, que se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco de 23 de noviembre de 2022, se publicó la convocatoria y las bases específicas de los procesos especiales y excepcionales de consolidación de empleo en puestos reservados a personal laboral del Convenio de Colectivos laborales al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

La base general 14 aplicable a los procesos selectivos establece que, una vez finalizado el plazo de reclamaciones contra las relaciones provisionales de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación y resueltas las reclamaciones habidas, la Dirección del IVAP dictará Resolución, por la que se ordene la publicación de las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación.

RESUELVO:

Artículo primero.– Ordenar la publicación, en el apartado Solicitud y seguimiento de la web de los procesos selectivos, y en los lugares señalados en la base general 7, de las relaciones definitivas de personas seleccionadas y puestos objeto de adjudicación en los procesos selectivos especiales y excepcionales de consolidación de empleo en puestos reservados a personal laboral del Convenio de Colectivos laborales. Los puestos a los que hace referencia esta Resolución son los siguientes:

– Responsable de Gestión y Mantenimiento de la Red Corporativa de la Administración EJ/GV. Proceso excepcional.

– Técnico Facultativo/Técnica Facultativa de Laboratorio. Proceso excepcional.

– Trabajador/Trabajadora Social de los órganos técnicos auxiliares de la Administración de Justicia. Procesos especial y excepcional.

– Trabajador/Trabajadora Social del Centro Educativo Ibaiondo. Proceso excepcional.

– Psicólogo/Psicóloga de los órganos técnicos auxiliares de la Administración de Justicia. Proceso excepcional.

– Psicólogo/Psicóloga del Centro Educativo Ibaiondo. Proceso excepcional.

– Coordinador/Coordinadora del Centro Educativo Ibaiondo. Procesos especial y excepcional.

Artículo segundo.– Disponer la apertura de un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para la presentación, en la Dirección de Empleo Público, de la documentación precisa para la formalización de los contratos. La información sobre la documentación concreta a presentar se encuentra en el apartado de «mis convocatorias» y acceso «pasos toma posesión» de la web de Empleo Público.

Así mismo, en el mismo plazo, todas las personas seleccionadas deberán cumplimentar la información indispensable para la firma de los contratos, en el apartado de «mis convocatorias» y acceso «pasos toma posesión» de la web de Empleo Público.

Artículo tercero.– Finalizado el plazo de presentación de documentación, se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución de la Dirección de Empleo Público por la que se eleva a la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno la relación de personas seleccionadas que hubieran dado cumplimiento a lo establecido en las bases generales, para la formalización de los correspondientes contratos laborales al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos.

Artículo cuarto.– Contra la presente Resolución del/de la Director/a del Instituto Vasco de Administración Pública, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, según lo dispuesto en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución. El recurso podrá interponerse ante el órgano emisor de esta Resolución o ante la Consejera de Gobernanza, Administración Digital y Autogobierno. Si transcurriesen tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, se podrá entender desestimado y se podrá interponer, en el plazo de 2 meses, demanda laboral ante el Juzgado de lo Social de la ciudad de prestación de los servicios o el del domicilio del demandado, a elección del demandante, según lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, en su redacción dada por la Disposición Final 3.ª de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de noviembre de 2024.

Firma por vacancia de la Dirección del IVAP (artículo 6.3 del Decreto 133/2021 del 4 de mayo).

El Subdirector de Selección y Formación del Instituto Vasco de Administración Pública,
IMANOL URIGUEN GARAIZABAL.